Informe de Evaluación

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2021 - "ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP"

Asunción, 18 de mayo de 2020.-

En el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Gerencia General Nº 065 de fecha 15 de abril de 2021, integrado por el Lic. Oscar Nuñez Ayala, coordinador; el Abog. Luis Vega, miembro en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. Analía Ortiz Chaves; miembro en representación de la Jefatura de Control y Seguimiento; la Lic. Cinthia Ozorio Romero, en representación de la Dirección de infraestructura, Redes y Comunicación y la Lic. Eladia Subeldía como elaboradora del informe; se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP", cuyo ID es el Nº 393.310,** por la modalidad de Contratación Directa N°01/2021 comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 304.429.-

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:

1. SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A (SITESA)
2. INTECH S.R.L.
3. FONOLUZ S.A
4. COMTEL SOCIEDAD ANONIMA
5. COMPU- PAR S.R.L.

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 6 de mayo del año 2.021, se procedió a la apertura de sobres según el orden de recepción en el Departamento de Contrataciones. Se presentaron las siguientes empresas:

N°	EMPRESAS	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	TES INGENIERÍA S.A	80090977-1	licitaciones@tesingenieria.com.py
2	SANRI S.A	80011519-8	dnogues@sanri.com.py
3	IOCON S.R.L	80017169-1	info@ioconsrl.com
4	BLUE OCEAN COMPANY S.A	80085554-0	miguel.gonzalez@blueocean.com.py
5	COMTEL S.A	80016715-5	licitaciones@comtel.com.py
6	WARRIOR S.A	8005665-7	administracion@warrior.com.py

Se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19, la oferta del Oferente HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por Mesa de Entrada Institucional a las 09:05 hs. por lo que la misma será devuelta al proveedor sin ser abierta.

1.1 Cuadro comparativo de ofertas:

✓ **TES INGENIERIA S.A.:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELÉFONO IP	40.491.000

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analía O. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía
Unidad de Ejecución Contractual
Crédito Agrícola de Habilitación

✓ **SANRI S.A.:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELÉFONO IP	37.800.000

✓ **IOCON S.R.L.:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELÉFONO IP	37.800.540

✓ **BLUE OCEAN COMPANY S.A:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELÉFONO IP	38.776.500

✓ **COMTEL S.A:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELÉFONO IP	35.059.500

✓ **WARRIOR S.A.:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELÉFONO IP	63.000.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, se asentaron las siguientes observaciones:

La empresa IOCON S.R.L, deja constancia que:

1.- La oferta presentada por la firma COMTEL S.A., presenta el precio unitario y el precio total por debajo del 25% porcentaje referencial, por lo que debería considerarse la composición de precios al momento de la evaluación de ofertas.

2.- La oferta presentada por la firma SANRI S.A., no presenta el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Cumplimiento Tributario y la Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas ante la Contraloría General de República, documentos exigidos para la apertura de ofertas.

Análisis de las observaciones:

1. Referente a la presentación de precio unitario y total por debajo del 25% del precio referencial de la firma COMTEL S.A., este Comité verificará al momento del Análisis de precio y solicitará aclaración de precios correspondiente.

2. En cuanto a la observación con relación a la no presentación del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, Cumplimiento Tributario y la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas por parte de la firma SANRI S.A., el Comité de Evaluación verifica que no constituyen documentos de **Carácter Sustancial,** por lo tanto la descalificación del Oferente, NO es viable desde el punto de vista del Art. 26 de la Ley 2051/03, pudiendo el Comité de Evaluación solicitar que dichos documentos sean traídos posteriormente, para su evaluación en el momento oportuno.

Habiendo realizado las aclaraciones, se continúa con el proceso de Evaluación.

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Amalia C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldia
Unidad de Ejecución Contractual
Crédito Agrícola de Habilitación

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de Carácter Sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta para Persona Física.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la **persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*
		Cumple/No Cumple	CumpleNo Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
1	TES INGENIERÍA S.A	Cumple. fs 1 al 3	Cumple. fs 4	No Aplica	Cumple.SIPE	Cumple.SIPE
2	SANRI S.A	Cumple. fs 1 al 3	Cumple. fs 4 al 5	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple.SIPE Poder Representante
3	IOCON S.R.L	Cumple. fs 81 al 83	Cumple. fs 80	No Aplica	Cumple.fs 59 al 72	Cumple. fs 16 al 23
4	BLUE OCEAN COMPANY S.A	Cumple. fs 1 al 3	Cumple. fs 11	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple. fs 12 al 14
5	COMTEL S.A	Cumple. fs 2 al 4	Cumple. fs 13 al 14	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE Poder Representante
6	WARRIOR S.A	Cumple.fs 8 al 10	Cumple.fs 2 al 3	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE Poder Representante

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/No cumple	**Cumple/No Cumple**
1	TES INGENIERÍA S.A	No verifica registros	No verifica registros
2	SANRI S.A	No verifica registros	No verifica registros
3	IOCON S.R.L	No verifica registros	No verifica registros
4	BLUE OCEAN COMPANY S.A	No verifica registros	No verifica registros
5	COMTEL S.A	No verifica registros	No verifica registros
6	WARRIOR S.A	No verifica registros	No verifica registros

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, donde se corrobora que el señor Juan Carlos Ahrens con C.I.N° 1.531.360, socio Consultor de la empresa BLUE OCEAN, figura como Docente con Cargo Permanente en la Facultad de Politécnica (FP UNA). Según la Ley 1626, en el Artículo 2° del Inc. f, de la Función Pública, el cual dispone textualmente que: "Aún cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analia G. Ortiz Ga., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Suberlucq
Unidad de Ejecución Contractual
Crédito Agrícola de Habilitación

educación primaria, secundaria y técnica... Por lo que pueda observarse, los docentes no se encuentran regidos por esta Ley, sino que se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador y del mismo no se desprende que exista una inhabilitación expresa para que los docentes participen en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03.

Conforme a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 849/2015, todos los oferentes presentaron en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Por la cual se verificó y se constató que no existen evidencias de que estén comprendidos en ninguno de los supuestos del "inc. a" ni "inc. b" del citado artículo 40.

Así también se verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de apertura de ofertas:

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar a los siguientes oferentes las siguientes aclaraciones:

- A la Firma **SANRI S.A :**

  Por nota de fecha 11 de mayo de 2021 remitida a la firma SANRI S.A, recepcionada en el email dnogues@sanri.com.py con acuse de recibo, se solicitó las siguientes documentaciones:

- Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El oferente, contestó la nota por via email dnogues@sanri.com.py en fecha 11 de mayo de 2021, manifestando: *A fin de presentar la documentación solicitada.*

- A la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A:**

Por nota remitida a la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, recepcionada en el email miguel.gonzalez@blueocean.com.py , con acuse de recibo, se solicitó los siguientes:

- Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

La empresa respondió la nota en fecha 12/05/2021, adjuntando los documentos solicitados.

- A la empresa **WARRIOR S.A :**

Por nota remitida a la firma **WARRIOR S.A.**, recepcionada en el email administracion@warrior.com.py, con acuse de recibo, se solicitó lo siguiente:

- Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mát. C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analia C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

→ Patente Comercial en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

El oferente, contestó por email administracion@warrior.com.py por nota de fecha 12 de mayo de 2021, adjuntando los documentos solicitados.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentado los documentos requeridos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observando cuanto sigue:

Documentos Legales no Sustanciales		Certificado Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes-RUC.	Certificado de Cumplimiento de Seguro Social.	Fotocopia simple de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos ante la contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19	Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente
		Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
1	TES INGENIERÍA S.A	Cumple.SIPE	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	Cumple.SIPE	Cumple. fs7	Cumple.SIPE
2	SANRI S.A	Cumple a petición	Cumple. SIPE	Cumple a petición	Cumple.SIPE	Cumple a petición	Cumple.SIPE
3	IOCON S.R.L	Cumple. fs 76	Cumple. fs 73 y 74	Cumple.fs 78	Cumple.fs 12 al 14	Cumple.fs 77	Cumple. fs 75
4	BLUE OCEAN COMPANY S.A	Cumple. fs 7	Cumple.SIPE	Cumple. a petición	Cumple.SIPE	Cumple. a petición	Cumple.fs 5
5	COMTEL S.A	Cumple.fs 11	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE	Cumple.SIPE	Cumple.fS 6 a 7	Cumple. SIPE
6	WARRIOR S.A	Cumple. a petición	Cumple. SIPE	Cumple. a petición	Cumple.SIPE	Cumple a petición	Cumple. a petición

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos**.

3.1. Verificación de los Precios Ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a **ordenar las ofertas** por precio más bajo a fin de contrastar el precio más bajo con el precio referencial de la convocante y analizar los subsiguientes puntos establecidos en el PBC.

◆ **TELÉFONO IP**

ORDEN	FIRMA OFERENTE	Precio Unitario (Iva Incluido)
1	COMTEL S.A	388.550
2	SANRI S.A	420.000
3	IOCON S.R.L	420.006
4	BLUE OCEAN COMPANY S.A	430.850

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía
Unidad de Ejecución Contractual
Crédito Agrícola de Habilitación

5	TES INGENIERÍA S.A	449.900
6	WARRIOR S.A	700.000

Según se visualiza en el cuadro que antecede, la empresa que obtuvo el precio más bajo es:

- ☐ **COMTEL S.A.**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia.

Margen de Preferencia para Productos Nacionales

La empresa WARRIOR S.A.,presenta con su oferta Certificado de Origen y Producto Nacional N°101988 emitido en fecha veintisiete del mes de abril del corriente año para "Servicio de Configuracion e Instalacion de Central Telefónica y teléfonos IP", no correspondiendo al llamado a contratar "adquisición de Teléfonos IP", por lo que **Decae** su Derecho de acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Este Comité de Evaluación Conforme al punto 30 del Anexo B del PBC, ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio, de los demás oferentes constatando que ninguno posee Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Habiéndose verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que no se aplica a ninguna oferta el procedimiento de margen de preferencia, por lo que se mantienen las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1. por lo tanto; Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja por lote corresponde a:

- ☐ **COMTEL S.A.:**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4.1 Análisis del Precio Ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nº 1890/2020. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.
Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po). En caso de que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (-25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

- ☐ **COMTEL S.A.:**

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia
1	Telefono IP	560.000	389.550	-30%

El precio ofertado, se encuentra fuera del rango legal establecido.

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Mega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analia G. Ortiz Gn., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía
Unidad de Ejecución Contractual
Crédito Agrícola de Habilitación

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al siguiente oferente las siguientes aclaraciones:

- Al oferente **COMTEL S.A.:**

Por nota de fecha 12/05/2021 remitida a **COMTEL S.A.**, recepcionada en el email licitaciones@comtel.com.py con acuse de recibo, se solicitó las siguientes aclaraciones:

→ Aclaración en cuanto a la composición de precio

El oferente respondió la nota en fecha 13 de mayo del corriente,manifestando: *"Para detallar la información solicitada sobre la composición de precio del Ítem 1 correspondiente al llamado de referencia. Cabe mencionar que gracias al esfuerzo en conjunto con el distribuidor se pudo conseguir precios preferenciales para este llamado en particular, motivo por el cual logramos ofertar el precio competitivo que se detalla a continuación".*

	Cantidad	*Descripción*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio Total(IVA Incluido)*
Item 1	*90*	*Telefono IP*	*359.550*	*32.359.500*
	90	*Servicio logístico asociado*	*30.000*	*2.700.000*
	Monto total		*389.550*	*35.059.500*

Adicionalmente el Comité de Evaluación consideró necesario ampliar la Evaluación del precio ofertado y la respuesta del proveedor por lo que generó el expediente N°003089./2021, por el cual se le solicitó a la Gerencia de Operaciones y Tecnología el análisis de precios y la verificación de la respuesta del oferente, lo cual dio el siguiente resultado:

La Lic. Cinthia Ozorio, Directora de Infraestructura, Redes y Comunicación respondió la nota manifestando: *"Con relación a la consulta sobre Análisis de precios de la empresa COMTEL S.A., cabe destacar que los bienes ofertados son necesarios para dotar de teléfonos a los funcionarios de la Institución y teniendo en cuenta los preceptos del desglose de precio presentado por la firma COMTEL S.A., se estarán adquiriendo bienes enmarcados dentro de las especificaciones técnicas a un valor inferior a los precios referenciales solicitados, constituyéndose un ahorro importante para el presupuesto de la institución".*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTAS DEL PROVEEDOR:

El Comité de Evaluación, refrendado por la Dirección de Infraestructura Redes y Comunicación, encuentra aceptable la composición de precios realizada por la firma COMTEL S.A., se puede observar que la firma justificó en forma detallada la composición, desglose y justificación de sus precios, se puede comprobar que se ajusta dentro del precio del mercado, considerando los precios ofertados por los demás oferentes que es mucho más superior. Este comité analiza que con las justificaciones y análisis del bien ofertado se puede tener la certeza de que las necesidades institucionales serán satisfechas en forma y en el costo, lo cual supondría una ventaja económica favorable a la institución.

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. Nº 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analia C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía
Unidad de Ejecución Contractual
Crédito Agrícola de Habilitación

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

4.2.1 Verificación de la Experiencia .

	Experiencia Requerida	COMTEL S.A
		Cumple/ No cumple
1	Demostrar la experiencia en Provisión de ventas de teléfonos IP con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años.(Ej.: últimos años [2020-2019-2018). Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria	Cumple. Presenta Contrato N° 35/2018 entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) por un monto de Gs. 2.891.900.000

4.2.2. Capacidad Técnica: Según se verificó en el punto 30 inc. h) contenidas en el ANEXO B- Datos de la Contratación (DDLC), la misma **No Aplica** para el llamado.

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

Se verifica el cumplimiento del Anexo B- Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 30 inc. f), del correspondiente llamado, la misma **No Aplica** para el llamado.

4.4. Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el *Anexo C– Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos* se ha procedido a verificar las especificaciones presentadas por la firma COMTEL S.A, ubicada como la oferta más baja en precio, constatándose el siguiente análisis:

Este Comité consideró necesario ampliar la Evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por el oferente por lo que se generó el expediente N°003089/2021, por el cual se solicitó a la Gerencia de Operaciones y Tecnologías verificar si el producto ofertado cumple o no con las especificaciones técnicas del Anexo.

La Directora de infraestructura, Redes y Comunicación, Lic. Cinthia Ozorio respondió: *Teniendo en cuenta las evidencias presentadas por el oferente en la carpeta de oferta,* ***CUMPLE*** *con las especificaciones técnicas del presente llamado.*

Especificaciones Técnicas- Teléfono IP		
Descripción	Exigido	Cumple/No cumple
Marca	FANVIL	Cumple
Modelo	X3SG	Cumple
Origen	CHINA	Cumple
Cantidad	90	Cumple
Características Mínimas		
Debe operar con los protocolos SIPv2 (RFC3261)		Cumple
Lenguaje Español	SI	Cumple
Pantalla Color	No	Cumple
Audio HD	SI	Cumple
Soporte de al menos 2 cuentas SIP	SI	Cumple

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vega
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Amalia Y. Ortiz Gn., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía
Unidad de Ejecución Contractual
Crédito Agrícola de Habilitación

Debe tener un indicador luminoso de presencia de Correo de Voz	No	Cumple
Modalidad altavoz en full duplex con control de volumen	SI	Cumple
Funciones Mínimas		
Rellamada,Captura de llamada, Directorio Corporativo, Directorio Personal, Conferencia entre 3 líneas, Transferencia Directa, Llamada en Espera, Música de Espera, Rediscado, Buzón de Voz, ID de llamada	SI	Cumple
Deben poder definirse manualmente o automáticamente las siguientes prestaciones: contraste de pantalla, tipos de tono, estado de llamada	SI	Cumple
Desplegar en pantalla nombre y número de la llamada entrante	SI	Cumple
El equipo debe ser debe de contar con certificado de compatibilidad de hardware por parte del fabricante del software Asterisk	SI	Cumple
Codec de Audio Soportados		
G.722 (wideband), G.711 U/A, G.726, G.723	SI	Cumple
Opciones de Configuración		
Los parámetros de red se obtendrán dinámicamente a través de DHCP o bien se podrán definir de manera manual/estática.	SI	Cumple
Actualización de Firmware utilizando TFTP	SI	Cumple
Soporte DNS	SI	Cumple
Seguridad		
HTTPS, SRTP, TLS	SI	Cumple
Conectividad		Cumple
Conectividad 10/100/1000 full duplex (Power Over Ethernet)	SI	Cumple
Puerto para PC 10/100/1000 full duplex	SI	Cumple
Incluir fuente de alimentación 220 volts original de fábrica	SI	Cumple
Garantía		
Deberá contar con al menos 1 año de garantía	SI	Cumple
En caso de que el equipo sufra algún desperfecto durante el tiempo de vigencia de la garantía, el oferente deberá prever la provisión de un equipo en reemplazo dentro de los 5 días hábiles, contados desde la notificación al proveedor	SI	Cumple
Instalación y configuración		Cumple
Instalación del último firmware en todos los teléfonos IP	SI	Cumple

En conclusión, este Comité observa que la oferta presentada por la empresa **COMTEL S.A.**, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

5. Recomendación de Adjudicación

1.- ADJUDICAR a la empresa COMTEL S.A con RUC N°:80016715-5 el llamado **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP"**, por el monto de **Gs. 35.059.500.-** (Guaraníes treinta y cinco millones cincuenta y nueve mil quinientos) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Monto total (IVA Incluido)
1	Telefono IP	Unidad	Unidad	90	389.550	35.059.500

Lic. Cinthia Ozorio
Dirección de Infraestructura, Redes y Comunicación
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis Vera
Director de Asuntos Legales Internos y Judiciales
Mat. C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Eladia Subeldía
Unidad de Ejecución Contractual
Crédito Agrícola de Habilitación

En los términos que anteceden, esta Comisión da por concluida la reunión, en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe

Lic. Oscar Nuñez Ayala
Coordinador

Abg. Luis Vega
Miembro

C.P Analia Oriz Chaves
Miembro

Lic: Cinthia Ozorio Romero
Miembro/Administradora de Contrato

Lic. Eladia Subeldia
Elaboradora de informe